

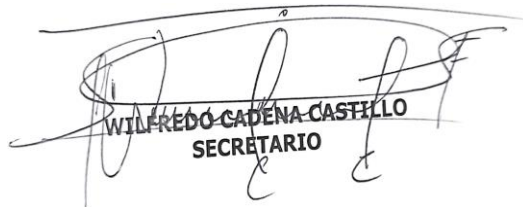


Landázuri - Santander

PROCESO: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2023-00032
DEMANDANTE: ALVARO AGUILAR MENESES
DEMANDADO: ABEL ARIZA CHACON

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que se avizoro yerro en el auto del 27 de febrero de 2023, que consiste en un error en el número de cedula del demandado. Sírvasse proveer.

Landázuri, 29 de marzo de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre el particular. En auto del **27 de febrero de 2023**, tanto en la parte considerativa, como en la resolutive, se determinó como identificación del demandado, el número de cedula 13.958.112, siendo el numero correcto 79.554.912; siendo necesario corregir por el numero correcto.

Evidentemente se trata de un error de forma que puede ser corregido. El artículo 286 del C.G.P., indica que "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*"

En consecuencia, la norma citada autoriza al Juez a aclarar o corregir los errores que inadvertidamente cometa y comoquiera que las equivocaciones reseñadas resultan fácilmente subsanables sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la decisión, se ordenará la corrección del Auto del 27 de febrero de 2023.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE:

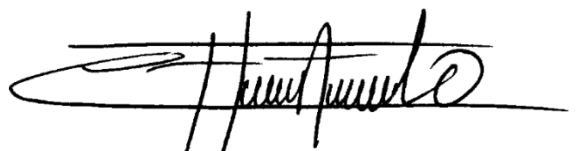
PRIMERO: Corregir el número de cedula de la parte demandada, que se registra en el inciso primero de la parte considerativa y numeral primero de la parte resolutive del **auto de fecha 27 de febrero de 2023**, dentro de este proceso el cual quedará así:

(...) en contra de **ABEL ARIZA CHACON**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **79.554.912** (...).

PRIMERO: (...) en contra de **ABEL ARIZA CHACON**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **79.554.912** (...)

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido, de fecha 27 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

10 Segundo Piso Edificio Coopservelez
prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co